

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL GÉNOVA QUINDÍO
Uno (1) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados	Luis Gonzaga Orozco Giraldo Lina Marcela Quintero Parra
Asunto	Decreta medida cautelar
Radicación	633024089001-2017-00033-00

Atendiendo la solicitud anterior y en aplicación a lo dispuesto por el artículo 599 del Código General del Proceso, se accede a la misma.

En consecuencia, el Juzgado Único Promiscuo Municipal de Génova, Quindío;

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados o que llegaren a depositarse a nombre de los demandados LUIS GONZAGA OROZCO GIRALDO, identificado con la c.c. 18.414.320, y LINA MARCELA QUINTERO PARRA, identificada con la c.c. 38.757.174, en cuentas de ahorros en BANCOLOMBIA.

SEGUNDO: La medida se limita a la suma de VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$21.200.000,00) m/cte.

TERCERO: Líbrese el oficio con destino a la mencionada entidad financiera, para que se sirva efectuar los descuentos ordenados y sean puestos a disposición de este Juzgado en la cuenta No. 633022042002 del Banco Agrario de Colombia de esta ciudad. Háganse las advertencias contenidas en el inciso 1 numeral 4 y numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso, para que se sirva efectuar los descuentos ordenados.

NOTIFIQUESE.

OSCAR IVÁN GARCÍA OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

OSCAR IVAN GARCIA OSPINA
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE GENOVA-

QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ce5cd4c0bf19ed1c0cc40948c59532f350de96780bf49fe9f8f3bfd483ad45e2

Documento generado en 01/06/2021 09:37:53 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO UNICO PROMISCOU MUNICIPAL
GENOVA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior se notificó por anotación en el estado Nro. 043

FIJACIÓN: 02-06-2021



ALBA R. CUBILLOS GONZÁLEZ
Secretaria